

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0881-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directoral de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 0244-2020-UNHEVAL-VRI-DTI, de fecha 20.NOV.2020, solicita el pago de arancel al INDECOPI cuyo importe es de S./ 279.55 por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, tasa establecida por el INDECOPI, para el proyecto denominado: "DISPOSITIVO TECNOLÓGICO CON SENSOR DE GRITO AUXILIADOR" el mismo que cuenta con Expediente N°: 2377-2019/DIN, de acuerdo al siguiente detalle: TÍTULO DE PROYECTO: Dispositivo tecnológico con sensor de grito auxiliador, INVENTORES: Espinoza Alva Daniel Alberth, Yllanes Nauca Lissette Wezley, Yllanes Nauca Nicolle Miluska, Ortiz Yllanes Jadiye Hildmeiry, Santos Yllanes Maria belén y Santos Yllanes Maria De Los Ángeles, Tipo de Proyecto: Modelo de Utilidad y Número de Expediente 2377-2019/DIN;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Digital N° 0647-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 24.NOV.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: PROPIEDAD INTELECTUAL, Actividad: C0216 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DESCRIPCIÓN: pago de arancel a INDECOPI por concepto de examen de fondo registro modelo de utilidad del invento denominado: "Dispositivo Tecnológico con Sensor de Grito Auxiliador", Especifica: 25.41.21, META: 11, Fuente Fin.: RDR, CC-PPTAL: 1378 y Total: 279.55. asimismo, recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1885-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** el monto de Doscientos setenta y nueve y 55/100 soles (S/. 279.55), afecto a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 11, con Certificación Presupuestal N° 1378, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el PAGO a nombre de **INDECOPI**, por concepto de examen de fondo registro modelo de utilidad del invento denominado: Dispositivo Tecnológico con Sensor de Grito Auxiliador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REINALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VRAcad-VRIInv
AL OCI UTransparencia
DIGA-OPyP-DTI
UEIE-SURCyA Archivo

Se transcribe a UU para Abog
conocimiento y demás fines

Abog Versey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL